



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"
Registro Educativo: 10011604
Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003
Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019
Registro DANE 173001008945 NIT 800254865-6

RESOLUCIÓN No (040)
(20 de octubre de 2020)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL-LEY 715 DE 2001.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 115 DE 1994, LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 4791 DEL 19 DICIEMBRE DE 2008.

CONSIDERANDO:

Que, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO, requiere contratar la "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL PREVENTIVO DE PLAGAS VOLADORAS Y RASTRERAS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, EXTINTORES Y LAVADO DE TANQUES PARA LA SEDE CENTRAL Y ANEXA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO", cuyo presupuesto oficial se estimó en la suma de: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3.200.346,00) MCTE

Que con fundamento en la ley 715 de 2001, al decreto 1075 de 2015, ley 995 de 2005, ley 1150 de 2007 y a lo dispuesto por el consejo directivo; la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO, realizó los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia, respecto a la contratación.

Que, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO, cuenta con los recursos que permiten la ejecución del objeto del contrato, según certificado de disponibilidad presupuestal No.034 de fecha 14 de octubre de 2020, afectando el rubro de gastos 2.1.2.2.10.3-Mantenimiento de infraestructura educativa-Municipio y 2.1.2.2.10.4-Mantenimiento de infraestructura educativa-Recursos del Balance Propios, El presupuesto para el presente proceso de contratación se fijó conforme el análisis de precios indicado en el análisis del sector adjunto al presente documento.

Que la cotización de menor precio, cumple con los requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y acorde con lo establecido en el manual de contratación es procedente realizar la adjudicación del contrato.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de contratación a la empresa CENSERGEOL SAS, identificada con NIT No 900.594.463-1, representada legalmente por el señor MAURICIO JAVIER BARRERO LARA, identificado con Cedula de ciudadanía No 14.396.532, por valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$2.197.930.00) MCTE. para llevar a cabo la "SERVICIO DE FUMIGACIÓN

Aquí todos crecemos
Calle 100 No. 2ª-03 Barrio Jardín Santander
<https://raicesdelfuturo.institucioneducativa.co/>
Telefax 5153823 e-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"
Registro Educativo: 10011604
Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003
Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019
Registro DANE 173001008945 NIT 800254865-6

RESOLUCIÓN No (040)
(20 de octubre de 2020)

PARA EL CONTROL INTEGRAL PREVENTIVO DE PLAGAS VOLADORAS Y RASTRERAS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, EXTINTORES Y LAVADO DE TANQUES PARA LA SEDE CENTRAL Y ANEXA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO" con un plazo estimado de ejecución de 20 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de el contratista será ejercida por la señora Claudia patricia Betancourt caro, auxiliar administrativa de la institución educativa, quien actuará como supervisor del contrato, y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la empresa CENSERGECOL SAS, identificada con NIT No 900.594.463-1, representada legalmente por el señor MAURICIO JAVIER BARRERO LARA, la adjudicación del presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

comuníquese, publíquese y cúmplase.

expedida en la ciudad de Ibagué, a los 20 días del mes de octubre de 2020.

ORLANDO OLIVERA MORALES
RECTOR

Proyecto: Olga R. Contratista Externa